

COMUNICACIÓN RESUMEN DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ACCIONES DE SOCIEDADES CUYO CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA POSÉIDOS O CONTROLADOS POR SUS ADMINISTRADORES

CDO 1

ADMINISTRADOR OBLIGADO A DECLARAR	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO CONSTANS ROS, FRANCISCO		
	DNI / OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS	
	TELÉFONO DE CONTACTO		
	OTROS DATOS DEL ADMINISTRADOR OBLIGADO A DECLARAR Fecha desde la que es Administrador de la Sociedad: 5.3.99		
	Posee/Controla los derechos de opción objeto de esta declaración a través de otras personas interpuestas ☒ SI ☐ NO (Cumplimentese hoja CDO2bis)		
	País de Residencia (caso de no ser España):		

SOCIEDAD OBJETO	DENOMINACIÓN SOCIAL INDRA SISTEMAS, S.A.	CAPITAL SOCIAL Nº Acciones: 147.901.044 Importe Nominal: 0,20 Moneda: euros
-----------------	--	--

REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR OBLIGADO A DECLARAR	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GONZALEZ SORIA, CARLOS		
	DNI/NIF/OTROS 51.376.739	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS VELAZQUEZ 132 - 28006 MADRID	TELÉFONO DE CONTACTO 91 396 31 72
	RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A DECLARAR: VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION		

CUADRO RESUMEN DE LA POSESIÓN FINAL A LA FECHA

Derechos de Opción Directa e Indirectamente controlados -Posesión Final-		Número de Acciones en caso de ejercicio -Posesión Final- (correspondientes a los derechos de opción declarados en las dos primeras columnas a la izquierda cuando la liquidación de dichos derechos de opción se realice mediante entrega de acciones de la sociedad; si no indiquese "no aplicable")					
Referencia o Identificación de cada diferente Derecho de Opción controlado (1)	Nº Total de Derechos de Opción (Directos e Indirectos)	Cuando su número esté Determinado		Cuando su número esté por Determinar			
		Número de Acciones	% s/ Capital	Nº Estimado Máximo	% s/ Capital	Nº Estimado Mínimo	% s/ Capital
RETRIBUCION CONSEJO 2000	25.280 (*)			25.280	0,017	15.168	0,010

(*) Si antes del inicio del plazo de ejercicio el precio de la acción es menor que 1,145 veces el precio de ejercicio, solo podrá ejercer el 60% de las opciones.

NOTA (1): Son Derechos de Opción diferentes aquéllos que sean de distinta "Clase" (opciones, warrants, empréstitos convertibles...) o que tengan por subyacente distintos tipos de acciones. También se consideran diferentes a aquellos Derechos de Opción que, aún siendo de la misma Clase o teniendo por subyacente el mismo tipo de acciones, tengan una estructura de liquidación distinta. (Esto es: cuando la ecuación o fórmula de canje/conversión en acciones dé lugar a un número diferente de acciones o de derechos de opción sobre éstas al ejercerlos o liquidarlos o cuando, si la liquidación es en efectivo, el importe a recibir sea diferente). Igualmente se han de tratar como diferentes en esta Comunicación aquellos Derechos de Opción en los que aún coincidiendo su clase, su subyacente y su estructura de liquidación o ecuación canje/conversión en acciones/derechos de opción sobre éstas o liquidación en efectivo, tengan diferentes condiciones o plazos de ejercicio.

En cada línea de la columna "Referencia o Identificación de cada diferente Derecho de Opción" del cuadro resumen que figura en esta hoja CDO1 debe facilitarse bien una reseña que permita identificar el tipo de derecho de opción cuyo detalle consta en un juego de hojas CDO2 y CDO2bis adjuntas cuya posición final es objeto de transcripción, bien la numeración del juego de hojas CDO2 y CDO2bis cuya posición final se transcribe a este cuadro.

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNIC.



FECT

ANEXO

Las limitaciones del Real Decreto 2590/98 a que se refiere el apartado 10 "*Estructura de la Liquidación*" derivan de que, según han comunicado a la Compañía, los tres actuales accionistas principales de INDRA – Caja Madrid, Thomson-CSF y Banco Zaragozano - tienen suscrito un Acuerdo de Accionistas con la intención de formar un grupo estable (Hecho Relevante de 26-02-99), que quedaría incluido dentro de los supuestos previstos en el artículo 2.1 del Real Decreto 377/91, según redacción dada por el Real Decreto 2590/98.

Por ello, y teniendo en cuenta que el porcentaje del capital de INDRA que dichos accionistas han manifestado controlar es el 25% menos una acción, ningún consejero de INDRA que también lo sea de dichas entidades accionistas mayoritarias, podrá adquirir ninguna acción de INDRA sin que sea de aplicación el régimen de Ofertas Públicas de Adquisición de Participaciones Significativas previsto en el artículo 60 de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1.197/91.

Por consiguiente, en el caso de que en la fecha de ejercicio de las opciones algún consejero se encontrara afectado por la referida limitación, sus opciones se liquidarían en efectivo y por diferencias, sin entrega de títulos, tal y como acordó la Junta General de Accionistas.

13 de octubre de 2000